

LEER CON ATENCIÓN - MUY IMPORTANTE**NORMAS Y CONDICIONES PARA EL CICLO LECTIVO 2018 – BACHILLER NES (1ro a 4to)**

Estimadas Familias:

Mediante la presente informamos sobre **matrícula, cuotas y condiciones** para el **Ciclo Lectivo 2018**.

1. La entrega de la Solicitud de Inscripción para el Ciclo Lectivo 2018 no implica la matriculación definitiva. Esta quedará sujeta a lo expresado **en el punto 2 de la presente circular**.
2. Las familias que a la fecha (04/12/17) adeuden arancel escolar, se entenderá que desisten de la vacante. El Instituto dispondrá de la misma.
La **Matrícula** para el Ciclo Lectivo 2018 será \$ **4.940** de y **deberá ser abonada antes del 11 de Diciembre a través de transferencia bancaria** a nuestra **Cta Cte en \$ 38811-9 037-6 Banco Galicia CBU 00700375-2000038811968. CUIT 30-61133099-1 Instituto Industrial Luis A. Huergo**. Pueden visualizarla y descargarla del S.I.P.A.
3. El Instituto dispondrá de la vacante del estudiante y re evaluará su nuevo otorgamiento, si este pago no se acreditara en el período establecido. Pasada dicha fecha, el importe de la matrícula se incrementará en un 25% en concepto de gastos administrativos, destinado como aporte a la Fundación de Apoyo al Instituto Industrial Luis A. Huergo.
4. La **Matriculación Definitiva** se efectivizará en Marzo de 2018.
Estará condicionada al pago de la matrícula (punto 3) y a la promoción del estudiante al año inmediato superior (con un máximo de dos asignaturas pendientes, a la fecha del comienzo del nuevo Ciclo Lectivo 2018).
El Instituto se reserva el derecho de admisión pudiendo no inscribir alumnos/as por cuestiones relacionadas con incumplimiento de las Normas Institucionales y/o transgresiones al Código de Convivencia, bajo rendimiento escolar, repitencia y/o situaciones de morosidad en el pago de cuotas escolares, salvo excepciones a criterio de la Rectoría.
5. En caso de cubrirse las vacantes disponibles para algún curso o especialidad, se tendrá en cuenta el orden de mérito académico y las normas y/o condiciones establecidas en la presente circular.
6. Los grupos podrán ser reformulados de un Ciclo Lectivo para otro en razón de promover un mejor clima de aprendizaje y convivencia. Asimismo, se deberá tener presente, que no es posible la elección de los grupos, cursos y/o turnos.
7. **Los/as alumnos/as que no sean promovidos al curso superior y por lo tanto repitan curso, y estén interesados en recurrar en el Instituto, deberán presentar una nota al Equipo Directivo en la que evalúen y analicen la situación que motiva la repitencia así como fundamentar su interés en su permanencia. El Equipo Directivo analizará cada situación en particular. No se otorgará posibilidad de repetir curso a aquellos/as alumnos/as que hayan manifestado dificultades para adaptarse a la convivencia Institucional, ni a quienes hayan mostrado desinterés y/o falta de compromiso con su trabajo escolar.**
8. El Instituto se reserva el derecho a facturar según autorice la Superioridad como cuotas de equipamiento y de mantenimiento, que no podrán exceder el valor de una cuota mensual (cada una) en el año (art. 9º del Decreto 2542/91).
9. Para el **Ciclo Lectivo 2018**, el valor arancelario de referencia establecido por la **Disp. 360/ DGE GP / 2017** será de **\$2470,12**. El Instituto se reserva el derecho de modificar dicho arancel, de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones de la normativa impositiva y/o previsional que pudieran incidir en los precios finales, con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas. Especialmente ha de considerarse que luego de las paritarias laborales febrero/marzo 2018, se producirán aumentos en las cuotas por aplicación del Art. 9º del decreto 2417/93.-
10. En el **Ciclo Lectivo 2018** se establecerá el **arancel en diez (10) cuotas, abonándose en nueve (9) pagos con vencimiento el 10 de cada mes, haciéndose efectivo con la cuota del mes de julio, media cuota de diciembre y con la del mes de octubre la otra media cuota.** Las cuotas se harán efectivas según el sistema de pago que el Instituto pudiera implementar en función de los costos operativos y pensando siempre en la mayor comodidad y seguridad de las familias. Las cuotas de meses vencidos, se harán efectivas con punitivos del 1⁰/100 diario (uno por mil) en la Secretaría del Instituto.
11. El Instituto ofrece becas escolares de acuerdo a la dedicación y compromiso de cada estudiante y a la necesidad de ayuda económica de cada familia. Se informará la fecha para realizar la solicitud de beca escolar. Cada familia recibirá una Asistente Social quien redactará un informe socioeconómico a ser presentado al Equipo Directivo. Se brindarán respuestas a cada solicitud en el mes de marzo 2019. Asimismo debe solicitarse la beca por hermano/a.
12. Los valores establecidos no incluyen IVA, pues los Institutos de Enseñanza se encuentran exentos. Para el caso eventual de futuras modificaciones que hicieran incidir este impuesto, el mismo se adicionará a los valores anunciados.
13. Como años anteriores se trasladarán a las cuotas prorrateadas, los valores del seguro médico, el seguro de responsabilidad comprensiva y el servicio de seguridad, previa elevación a la Dirección General de Educación de Gestión Privada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Lic. Silvina DOMINGUEZ HALPERN
Apoderada Legal

Lic. Estela DOMINGUEZ HALPERN
Representante Legal

ME NOTIFICO DE LAS NORMAS Y CONDICIONES PARA EL CICLO LECTIVO 2018 – Octubre de 2017

Alumno: _____ Año: _____ Div. _____ **BACHILLER NES**

Firma Representantes Legales

Aclaración